



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2021-A/MDP

Parcona, 27 MAY 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°049-2020-A/MDP de fecha 27 de febrero de 2020, el EXP. N°444-2021/A de fecha 20 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2020-A/MDP de fecha 27 de febrero de 2020, se resuelve Designar a la Ing. Mary Pili Tipismana García como Jefe de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Parcona – ICA, de acuerdo al ROF y Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Que, mediante el EXP. N°444-2021/A de fecha 20 de mayo de 2021, la Ing. Mary Pili Tipismana García presenta Carta de Renuncia Irrevocable al cargo en el área de Estudios y Proyectos de la MDP así como Constancia de Trabajo, sus beneficios sociales, entre otros.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento. b) Extinción de la entidad contratante. c) **Renuncia**. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. d) Mutuo disenso.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por la ING. MARY PILI TIPISMANA GARCÍA como JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de





Municipalidad
Distrital de
Parcona

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Parcona
Hablamos con obras

Parcona – ICA, según la Resolución de Alcaldía N°049-2020-A/MDP de fecha 27 de febrero de 2020, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral de la ING. MARY PILI TIPISMANA GARCÍA con efectividad desde el 20 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la ING. MARY PILI TIPISMANA GARCÍA proceda a realizar la entrega formal de cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área competente de la Entidad para que realice el otorgamiento del Certificado de Trabajo, así como el cálculo de los Beneficios Sociales que le corresponde a la ex servidora ING. MARY PILI TIPISMANA GARCÍA.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°049-2020-A/MDP de fecha 27 de febrero de 2020, así como toda disposición que se interponga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las partes descritas en los artículos precedentes, así como a las Dependencias Municipales competentes; para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE

